

RESOLUCION N°

(000107)

25 ENE. 2013

"Por medio de la cual se concede el apoyo correspondiente al año 2013 a beneficiario del programa de Apoyo Institucional para la Formación en Estudios de Postgrados en Maestrías y Doctorados de la Universidad del Atlántico, conforme a lo dispuesto por el Comité Administrativo del programa."

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 000013 del 08 de Septiembre de 2010, creo y reglamento el programa de apoyo institucional para la formación en estudios de postgrado en Maestría y Doctorado.

Que el Artículo 5° del Acuerdo Superior N° 000013 del 08 de Septiembre de 2010, establece:

"ARTÍCULO 5°: El Comité administrativo del Programa de Apoyo institucional para la formación en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico, establecerá convocatorias para la selección de los beneficiarios del Programa, de acuerdo a las necesidades de las unidades académicas."

Que el Comité Administrativo del *Programa de apoyo institucional para la formación en estudios de posgrado en maestrías y doctorados en la Universidad del Atlántico* mediante Acta N° 002 de 2012, concedió apoyo a la docente LUZ MARIA LOZANO SUAREZ beneficiara de beca COLFUTURO- Embajada de Francia- Alianza Francesa- ASCUN- COLCIENCIAS y el Ministerio de Educación Nacional, para realizar estudios de Doctorado en Filosofía en la Universidad París 8.

El apoyo aprobado por el comité Administrativo del *Programa de apoyo institucional para la formación en estudios de posgrado en maestrías y doctorados en la Universidad del Atlántico*, mediante Acta N° 002 de 2012, consiste en 1 tiquete aéreo anual, Barranquilla- París- Barranquilla, durante los tres años del doctorado, con un valor equivalente aproximado a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.547.186) cada uno, Apoyo económico para la investigación y estudio durante los cuatro meses de estadía en Francia, es decir la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.800.000) para el año 2013, seguro médico internacional con un valor aproximado de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$672.706) para el año 2013.

Que mediante Resolución N° 001992 de fecha 19 de Diciembre de 2012 se procedió a reconocer y otorgar lo correspondiente al Tiquete Aéreo Barranquilla- París- Barranquilla par el año 2013.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud de la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad del Atlántico, procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013010331 de fecha 21 de Enero de 2013, por valor de 16.800.000, correspondiente al apoyo económico para el periodo de tiempo de estudios correspondiente al año 2013.

Que conforme a lo anterior se;

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder lo correspondiente al apoyo económico para el año 2013 a LUZ MARIA LOZANO SUAREZ identificada con la CC N° 22.551.898 de Barranquilla, quien es beneficiaria del *Programa de Apoyo Institucional para la Formación en Estudios de Postgrado en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico*, de acuerdo a lo establecido en las Actas N° 02 de 2012 suscrita por el comité Administrativo del programa, para cursar DOCTORADO EN FILOSOFIA en la Universidad París 8, (París – Francia).

Artículo Segundo. Reconocer y Pagar a LUZ MARIA LOZANO SUAREZ identificada con la CC N° 22.551.898 de Barranquilla, quien es beneficiaria del *Programa de Apoyo Institucional para la Formación*

en Estudios de Postgrado en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a lo establecido en las Actas N° 02 de 2012 suscrita por el comité Administrativo del programa, para cursar DOCTORADO EN FILOSOFIA en la Universidad París 8, (París – Francia), la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.800.000) dividido en pagos iguales entre los cuatro meses de estudio que va a cursar la beneficiaria en el año 2013. Así como otorgar el correspondiente seguro médico internacional para el año 2013.

Artículo Tercero. La señora LUZ MARIA LOZANO SUAREZ deberá suscribir Acuerdo de apoyo y pagará con carta de instrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 000013 del 08 de Septiembre de 2010, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo Cuarto. Los valores y costos establecidos en el Artículo segundo de la presente Resolución, serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013010331 de fecha 21 de Enero de 2013.

Artículo Quinto. La presente Resolución comienza a regir a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo Oficina de Asesoría Jurídica

